Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V.02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-036-2024, número interno de minuta 043 de fecha 19 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, ENMARCADOS EN EL LICENCIAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES OTORGADOS A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Contrato No.	043	Fecha:	2024-09-23
Entidad Contratante	FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE		
Nit:	901252840-1		
Contratista:	YESSICA FERNANDA SILVA REY		
Identificación	1.118.548.328 expedida en Yopal		

GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.608 expedida en Bogota D.C., Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare, nombrado mediante Decreto No. 004 del 02 de enero de 2024, representante legal y ordenador del gasto del FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, que modificó el artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, en uso de sus facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, artículo 5 de la Ordenanza No. 009 de fecha 28 de agosto de 2012, artículo 2 de la Ordenanza No. 017 de fecha 25 de noviembre de 2020, actuado en nombre y representación del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del departamento de Casanare, con NIT No. 901252840-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina FGRDC, por una parte; y por la otra **YESSICA FERNANDA SILVA REY** identificado(a) con cédula de cidadania 1.118.548.328 expedida en Yopal, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, ENMARCADOS EN EL LICENCIAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES OTORGADOS A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE
2) Plazo	TRES (3) MESES
3) Obligaciones	**ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades específicas que permiten al contratista el logro o cumplimiento del producto u objeto a contratar son: 1. Realizar de manera coordinada con la autoridad ambiental los procesos necesarios en el marco del cumplimiento de las medidas de compensación ambiental para dos (2) obras, dirigidas a resarcir y retribuir al entorno natural los posibles impactos o efectos negativos generados por el desarrollo de los proyectos adelantados y ejecutados por el FGRDC. 2. Brindar soporte técnico en la elaboración y presentación de mínimo dos (2) informes y/o documentos de carácter ambiental con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en los actos administrativos

	emitidos a nombre de la Gobernación de Casanare a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento de Casanare. 3. Realizar control y seguimiento a mínimo dos (2) de las obras de protección, mitigación, rehabilitación y adecuación temporales que adelante FGRDC y/o DDGRDC. 4. Entregar una (01) matriz consolidada de la población atendida, diligenciando los formatos y matrices, que establece el procedimiento PR-PDD-07 Caracterización de ciudadanos usuarios y grupos de interés, de acuerdo a los servicios y productos a entregar asignados durante la ejecución del contrato y todos los demás formatos que se requieran para el cumplimiento de las directrices de MIPG. 5. Presentar informe de actividades mensual en medio físico y magnético dentro de los primeros diez (10) días hábiles al vencimiento de cada periodo de ejecución con todos los soportes y visto bueno del supervisor, donde se evidencie claramente los insumos requeridos para la elaboración del Informe de gestión y seguimiento del plan de acción, correspondiente al proyecto que desarrolla, garantizando la recolección de datos, evaluación, encuestas, seguimiento, registro fotográfico de las actividades realizadas o los que resulten necesarios para cumplir el objetivo de las actividades propuestas. 6. Prestar apoyo en las acciones de conocimiento, reducción del riesgo y/o manejo de desastres, en caso de requerirse en la proyección de respuestas a PQRS y desarrollar las demás actividades inherentes al objeto contractual, asignadas por el supervisor
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.305.880,00), incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 240046 de fecha 2024-09-19, bajo el rubro: X.45.4503.1001.2024005850034.0.13231108x.2.3.2.02.02.009.45 RemuneraciónServiciosprofesionalesydeapoyoalagestiónFGRDCDecretoDptal0206/2024yRSLN142/2024
5) Forma de Pago	El Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres de Casanare pagará la totalidad del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: El valor del presente contrato se pagará mediante tres (3) mensualidades vencidas, cada una por un valor de CINCO MILLONES CIENTO UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($5.101.960,00), previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($15.305.880,00).

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-036-2024, número interno de minuta 043 de fecha 19 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, ENMARCADOS EN EL LICENCIAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES OTORGADOS A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

6) Garantía	En acatamiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 el FGRDC se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento para el presente contrato de conformidad con lo señalado en el respectivo estudio previo.
7) Cuenta Bancaria	Ahorros No. 01170874371Banco: BANCOLOMBIA
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	El contratante podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al contratante una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, no se requiere de interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, la cual será ejercida por el Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare - R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto departamental No 033 del 14 de febrero del 2023, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II FGRDC-CDCPSP-036-2024, número interno de minuta 043 de fecha 19 de septiembre de 2024, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SEGUIMIENTO DE LOS DISTINTOS INSTRUMENTOS DE CONTROL Y MANEJO AMBIENTAL EN CADA UNO DE LOS PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN, ENMARCADOS EN EL LICENCIAMIENTO Y PERMISOS AMBIENTALES OTORGADOS A LA GOBERNACIÓN DE CASANARE A TRAVÉS DEL FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

15) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Fondo De Gestión Del Riesgo De Desastres Del Departamento De Casanare, en la Carrera 19 N° 6-100 Piso 6 Edif. Emiro Sossa o al correo electrónico cdgrd.casanare@gestiondelriesgo.gov.co ii) Al Contratista, en el correo electrónico: yessikasilva91@hotmail.com.

POR EL CONTRATANTE	**POR EL CONTRATISTA**
GUILLERMO ALEXANDER VELANDIA GRANADOS	**YESSICA FERNANDA SILVA REY**
Director Técnico de la Dirección de Gestión de Riesgos y Desastres del departamento de Casanare R/L FONDO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE	Contratista

Elaboró: YINETH KATHERINE SALINAS GARCÍA / Profesional Jurídica DDGRD

Revisó: URIEL FERNANDO NIÑO MONROY / Profesional Jurídica FGRDC